

**ACUERDO DE PLENO CEGAIP-865/2020.S.E. APROBADO POR  
UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15  
DE ABRIL DE 2020, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:**

**PRIMERO.-** Se prorroga la suspensión de la totalidad de las labores ordinarias de esta Comisión, del 20 de abril al 05 de mayo de 2020, inclusive.

Toda vez que permanecen las causas de fuerza mayor que dieron lugar al acuerdo de Pleno CEGAIP-854/2020.S.E. aprobado por Unanimidad de Votos. Esto es, en respuesta al brote del virus COVID-19 y partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud encaminadas a privilegiar el distanciamiento social y derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo en el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**SEGUNDO.-** Como consecuencia, de la suspensión decretada no correrán plazos y términos procesales respecto de cualquiera de los asuntos que se substancian en esta Comisión, esto es, recursos de revisión en materia de acceso a la información y en materia de datos personales, denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, publicación de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Estatal de Transparencia, así como en todos los requerimientos de término realizados por esta Comisión, y cualquier otro asunto o procedimiento, esto, de conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de San Luis Potosí, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en términos de su artículo 1°.

A la suspensión de actividades de esta Comisión, se deberán exceptuar los asuntos administrativos internos que por su urgencia deban ser atendidos, así como LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA ATENCIÓN CIUDADANA, DURANTE EL PERÍODO DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19, mismas que se detallarán en el acuerdo de Pleno siguiente.

**TERCERO.-** Respecto a la publicación de las obligaciones de transparencia en la Plataforma Estatal de Transparencia, se determina que la publicación



Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la  
Información Pública del Estado de San Luis Potosí

de los meses de marzo y abril, los sujetos obligados tienen como fecha límite para su publicación el día 10 de junio de 2020.

**CUARTO.-** La Plataforma Estatal de Transparencia deberá seguir funcionando de manera normal, para cualquier consulta de información.

**QUINTO.-** El Pleno de esta Comisión podrá sesionar a distancia, con las herramientas tecnológicas adecuadas, en el entendido de que todos los acuerdos que se tomen en las mismas tendrán la validez y obligatoriedad de las Sesiones y acuerdos presenciales.

**SEXTO.-** Las medidas preventivas aprobadas en vía de prórroga en este acto, son de carácter temporal y podrán actualizarse, modificarse o suspenderse en razón de las indicaciones que informen las autoridades respectivas, por ende, debe hacerse la invitación al personal y al público en general para que continúen con las medidas establecidas por las autoridades internacionales, federales y estatales en materia de salud.

**SÉPTIMO.-** Se ordena EXHORTAR a los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí, estatales y municipales, a que conforme a sus atribuciones y por los medios institucionales y formales que consideren, estén constantemente emitiendo información oportuna y veraz que otorgue las herramientas necesarias a la ciudadanía para prevenir, protegerse y atenderse en cuanto al problema de salud pública que estamos padeciendo.

Notifíquese el presente acuerdo al Encargado del área de Comunicación Social para que realice la publicidad del presente acuerdo como corresponda.

Notifíquese el presente acuerdo a cada una de las unidades administrativas que integran esta Comisión, para los efectos que corresponda.